

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. 242 – 2569 /10

Señor Presidente de la Cooperadora Asistencial del

Municipio de General E. Mosconi

Don Isidro Ruarte

Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Cooperadora Asistencial con asiento y jurisdicción en el Municipio de General E. Mosconi, sobre la base de la información suministrada por ese Organismo, en el marco de la legislación vigente.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones y recomendaciones formuladas por los auditores comisionados.

1. Objetivo de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de General E. Mosconi, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia Año 2010, mediante Resolución AGPS N° 10/10, cuyos objetivos son:

- 1) Evaluación de la Administración Financiera y Patrimonial.
- 2) Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable a la misma.

1.2. Ente auditado

Cooperadora Asistencial del Municipio de General E. Mosconi.-

1.3. Período auditado

- Ejercicio año 2008, 2009 y Primer Semestre del 2010.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

2.1.1. Procedimientos Aplicados

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

2.1.1.1. Comprobaciones matemáticas.

2.1.1.2. Revisiones conceptuales.

2.1.1.3. Comprobación de la información relacionada.

2.1.1.4. Comprobaciones globales de razonabilidad.

2.1.1.5. Análisis de las planillas con los importes devengados a favor de la Cooperadora Asistencial desagregadas por mes correspondientes al Ejercicio 2.008, 2.009 y 2.010 suministradas por Dirección General de Rentas de la Provincia (DGR).

2.1.1.6. Análisis de la documentación suministrada por la Cooperadora Asistencial del Municipio:

a) Decreto N° 4004/08 de la Provincia de “Conformación de la Cooperadora Asistencial del Municipio de General E. Mosconi

b) Detalle de Recursos financieros recibidos durante el período objeto de la auditoría.-

c) Extractos Bancarios mensuales de la cuenta N° 3-139-09400317374-1 de los períodos objeto de la Auditoría.-

d) Fotocopias del Libro Banco de los períodos objeto de la auditoría.-

e) Conciliaciones Bancarias de todo el período objeto de la auditoría.-

f) Balances de Cargos y Descargos de la muestra seleccionada.

2.2. Marco normativo

- Ley Prov. N° 5.335, de Cooperadoras Asistenciales y su reglamentación.
- Ley Prov. N° 7.560, modificatoria de la Ley N° 5.335.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

2.3. Limitaciones

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en gabinete, sin visita a la Cooperadora Asistencial, lo que ha imposibilitado la aplicación de procedimientos de auditoría, que permitan la evaluación in situ del funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La Cooperadora Asistencial del Municipio no remitió ningún legajo de contratación, que permita evaluar el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

3. Aclaraciones previas

El Decreto N° 391/08 estableció la vinculación de las Cooperadora Asistenciales al Ministerio de Desarrollo Humano, estableciendo que las Cooperadoras Asistenciales debían presentar las rendiciones de cuentas de la aplicación de los fondos percibidos conforme la legislación vigente al mismo; por ello esta auditoría procedió a solicitar al citado Ministerio, la remisión de las rendiciones presentadas por la Cooperadora Asistencial del Municipio de General E. Mosconi, de acuerdo a la muestra definida al respecto.

Desde Abril del año 2009, se encuentra en vigencia la Ley N° 7.560 modificatoria de la Ley N° 5.335 y establece en su Art. 3, la vinculación de las Cooperadoras Asistenciales de los Municipios con este Órgano de Control.

Cabe destacar que el Municipio no presenta en tiempo y forma desde entonces las rendiciones a este Órgano de Control.

4. Comentarios y Observaciones

De la aplicación de los procedimientos mencionados precedentemente surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 1: La Cooperadora Asistencial no tiene enumerado Planes o Programas vigentes.-

Observación N° 2: La Cooperadora Asistencial no tiene instrucciones escritas para la selección de los beneficiarios de su accionar en bienestar de la población.-

Observación N° 3: La Cooperadora Asistencial del Municipio no retiene el Impuesto a las Actividades Económicas, según la obliga la Resolución N° 03/2001 de la DGR, ni retiene el Impuesto a las Ganancias, para los caso que las operaciones superan el límite establecido, conforme lo establecido por la RG 830/2000 de la AFIP.

Observación N° 4: El Municipio incumple el Art. 3 de la Ley N° 7.560, que lo obliga a la presentación mensual de las rendiciones de la Cooperadora Asistencial a la Auditoria General de la Provincia.

Cotejo de los ingresos percibidos con informes brindados por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3-139-09400317374-4 del Banco Macro SA Sucursal 139, coinciden con los informados por la DGR según cuadro adjunto, como originados por la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 5.335.

No existe diferencia entre el total anual acreditado según Extractos Bancarios y Libro Banco de la Cooperadora Asistencial del Municipio con los importes devengados informados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

5.- Recomendaciones

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1: La Cooperadora Asistencial deberá implementar los procedimientos

necesarios para asegurar la adecuada implementación de los Planes Sociales, de manera eficiente y equitativa.

Referida a las Observaciones N° 1 y 2.

Recomendación N° 2: La Cooperadora Asistencial deberá arbitrar las acciones necesarias actuar como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a las Actividades Económicas y dar cumplimiento, en todos los casos que correspondan, a la Resolución General N° 830/00 de la AFIP y Resolución General N° 8/03 de la DGR, respectivamente, evitando las erogaciones y responsabilidades, que pueden representar la omisión de su actuación como tal.

Referida a la Observación N° 3

Recomendación N° 3: La Cooperadora Asistencial deberá arbitrar los mecanismos para dar cumplimiento a las presentaciones por ante este Órgano de Control dispuestas en la normativa vigente.

Referida a la Observación N° 4

6.- Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Gral. Mosconi, referida al Segundo Semestre del Ejercicio Financiero 2009 y Ejercicio Financiero 2010 período comprendido entre el 01/01/10 y el 16/09/10 y de acuerdo a :

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto 3,
- las Observaciones señaladas en el Punto 4,

se concluye lo siguiente:

Con respecto:

- a) **En relación a la Administración Financiera y Patrimonial**, el examen de las operaciones financieras llevadas a cabo por la Cooperadora Asistencial del Municipio de Gral. Mosconi, en

el período auditado, permiten opinar que la misma se ajusta a los principios de buena administración Financiera y Patrimonial Pública.

- b) **En relación a la legalidad**, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas, que se mencionan en el apartado N° 4 de Comentarios y Observaciones de este informe.

7.-Fecha de finalización de las tareas de gabinete

Las tareas de gabinete finalizaron el 17 de Diciembre de 2010.

8.-Lugar y fecha de emisión del informe:

Se emite el presente Informe de Auditoría Provisorio en la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de Diciembre del año 2.011.

Dr. M. Grande – Cra. M. Segura

ANEXO

Ingresos Percibidos Ejercicio 2008

Período	Total Devengado s/DGR	Total Ingresado
Dic-07	\$ 38.140,73 \$ 45.406,98	
Ene-08	\$ 39.949,82 \$ 101.500,22	\$ 38.140,73 \$ 45.406,98
Feb-08	\$ 42.162,63 \$ 60.456,38	\$ 39.949,82 \$ 101.500,22
Mar-08	\$ 22.938,04 \$ 63.584,23	\$ 42.162,63 \$ 60.456,38
Abr-08	\$ 27.797,39 \$ 68.056,41	\$ 22.938,04 \$ 63.584,23
May-08	\$ 55.045,46 \$ 47.863,55	\$ 27.797,39 \$ 68.056,41
Jun-08	\$ 20.727,76 \$ 100.896,32	\$ 55.045,46 \$ 47.863,55
Jul-08	\$ 62.803,88 \$ 89.725,74	\$ 20.727,76 \$ 100.896,32
Ago-08	\$ 29.711,61 \$ 86.701,36	\$ 62.803,88 \$ 89.725,74
Sep-08	\$ 19.463,60 \$ 105.660,00	\$ 29.711,61 \$ 86.701,36
Oct-08	\$ 38.961,73 \$ 118.964,63	\$ 19.463,60 \$ 105.660,00
Nov-08	\$ 38.855,13 \$ 97.012,14	\$ 38.961,73 \$ 118.964,63
Dic-08		\$ 38.855,13 \$ 97.012,14
Total	1.422.385,74	1.422.385,74

Ingresos Percibidos Ejercicio 2009

Período	Total Devengados/DGR	Total Ingresado
Dic-08	\$ 41.850,98	
	\$ 88.166,66	
Ene-09	\$ 67.867,27	\$ 41.850,98
	\$ 113.525,41	\$ 88.166,66
Feb-09	\$ 22.932,22	\$ 67.867,27
	\$ 110.606,68	\$ 113.525,41
Mar-09	\$ 22.966,06	\$ 22.932,22
	\$ 55.410,13	\$ 110.606,68
Abr-09	\$ 27.885,57	\$ 22.966,06
	\$ 62.642,86	\$ 55.410,13
May-09	\$ 48.476,39	\$ 27.885,57
	\$ 85.799,15	\$ 62.642,86
Jun-09	\$ 13.165,26	\$ 48.476,39
	\$ 130.355,92	\$ 85.799,15
Jul-09	\$ 47.584,18	\$ 13.165,26
	\$ 102.818,06	\$ 130.355,92
Ago-09	\$ 36.135,26	\$ 47.584,18
	\$ 69.857,43	\$ 102.818,06
Sep-09	\$ 30.688,82	\$ 36.135,26
	\$ 116.569,92	\$ 69.857,43
Oct-09	\$ 29.937,48	\$ 30.688,82
	\$ 75.158,74	\$ 116.569,92
Nov-09	\$ 30.189,12	\$ 29.937,48
	\$ 97.187,18	\$ 75.158,74
Total	1.527.776,73	1.527.776,75

Ingresos Percibidos 1° Semestre Ejercicio 2010

Período	Total Devengado s/DGR	Total Ingresado
Dic-09	\$ 55.838,86	
	\$ 80.055,57	
Ene-10	\$ 58.396,06	\$ 55.838,86
	\$ 160.216,24	\$ 80.055,57
Feb-10	\$ 32.348,42	\$ 58.396,06
	\$ 95.988,84	\$ 160.216,24
Mar-10	\$ 60.477,26	\$ 32.348,42
	\$ 88.142,81	\$ 95.988,84
Abr-10	\$ 31.763,86	\$ 60.477,26
	\$ 84.950,82	\$ 88.142,81
May-10		\$ 31.763,86
		\$ 84.950,82
Total	748.178,74	748.178,74

SALTA, 23 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 136

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2569/10, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de General Mosconi, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Cooperadora Asistencial del Municipio de General Mosconi, que tuvo como objetivo: 1) Evaluación de la Administración Financiera y Patrimonial; 2) Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable a la misma – Período auditado: Ejercicios 2.008, 2.009 y Primer Semestre 2.010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 14/09 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 20.10;

Que mediante Resolución A.G.P.S. N° 10/10 se resolvió incorporar al Plan de Acción Anual de Auditoría y Control, Año 2.010, del Área de Control N° III, la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de General Mosconi que nos ocupa;

Que con fecha 16 de Diciembre de 2.011 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de General Mosconi;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 19 de Diciembre de 2011 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 136

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de General Mosconi – Ejercicios 2.008, 2.009 y Primer Semestre 2.010, obrante de fs. 20 a 28 del Expediente N° 242-2569/10.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore